OBJETO	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES, Y TRASTORNOS DE APRENDIZAJE Y COMPORTAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE RIONEGRO REPORTADOS EN EL SIMAT.
SECRETARÍA	Educación
SUBSECRETARÍA	Planeación Educativa

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR
LÍNEAS ESTRATÉGICA	L2. Educación, Cultura y Deporte para el bienestar
COMPONENTE	C0201 Educación
PROGRAMA	020101 Fortalecimiento de la pertinencia y la calidad educativa
INDICADOR	Programas realizados
BPIN	2024056150062

1.2. Descripción de la necesidad

La educación reviste especial importancia, ya que de ella depende la dignidad de las personas, la vigencia de las garantías constitucionales y el logro de objetivos primordiales como sociedad. En este contexto, la Corte Constitucional ha señalado en su jurisprudencia que: "(i) la educación es un derecho y un servicio de vital importancia para las sociedades por su relación con la erradicación de la pobreza, el desarrollo humano y la construcción de una sociedad democrática; (ii) es además una herramienta necesaria para hacer efectivo el mandato de igualdad del artículo 13 superior, en tanto potencia la igualdad de oportunidades; (ii) es un instrumento que permite la proyección social del ser humano y la realización de sus demás derechos fundamentales; (iii) es un elemento dignificador de las personas; (iv) es un factor esencial para el desarrollo humano, social y económico; (v) es un instrumento para la construcción de equidad social, y (vi) es una herramienta para el desarrollo de la comunidad, entre otras características". (Sentencia T-139/13; Sentencia C-376 de 2010).

Así mismo, la Corte ha resaltado que el derecho a la educación tiene un carácter complejo, pues su plena realización depende del cumplimiento de obligaciones de muy distinta índole atribuidas a los Estados y a los particulares. Además, ha admitido que algunos de estos deberes requieren grandes

apropiaciones presupuestales y la formulación de políticas públicas que pueden limitar la vigencia del derecho en el corto plazo. Atendiendo a ello, la Corte ha adoptado la doctrina del sistema internacional de derechos humanos y ha distinguido en el contenido del derecho cuatro dimensiones básicas, y dos niveles en las obligaciones.

Para empezar, la Corte ha indicado que de los aspectos prestacionales del derecho a la educación se derivan algunas obligaciones que deben cumplirse de forma inmediata, las cuales tienen que ver con la garantía y respeto del debido proceso, el principio de igualdad y no discriminación, así como con las actividades tendientes a garantizar una educación primaria pública y gratuita. Las demás, constituyen entonces obligaciones de cumplimiento progresivo, lo cual "no puede entenderse como una justificación para la inactividad del Estado", sino como un llamado al Estado para que adopte en el presente las decisiones y órdenes que permitan que en el mediano y corto plazo se logre la vigencia plena del derecho, y para que haga todos los esfuerzos presupuestales que le permitan alcanzar el cumplimiento del derecho en la mayor medida posible.

Igualmente, se ha reiterado en la jurisprudencia que el derecho a la educación comprende una dimensión de asequibilidad o disponibilidad del servicio, que exige garantizar la existencia de infraestructura, docentes y programas de enseñanza en cantidad suficiente y a disposición de todos los niños, niñas y adolescentes. La segunda dimensión, denominada accesibilidad, exige eliminar todo tipo de discriminación en el ingreso al sistema educativo, y brindar facilidades desde el punto de vista geográfico y económico para acceder al servicio. En tercer lugar, el derecho a la educación tiene un componente de adaptabilidad de acuerdo con el cual las autoridades deben implementar acciones tendientes a garantizar la permanencia en el sistema educativo. Por último, el componente de aceptabilidad está relacionado con la obligación del Estado de prever mecanismos que contribuyan a asegurar la calidad de los programas, contenidos y métodos de la educación.

Dado que todos los niños y las niñas son titulares del derecho fundamental a la educación, debe concluirse que también los niños, niñas y adolescentes con discapacidades físicas, cognitivas o de cualquier otro tipo, tienen derecho a la educación. Esta afirmación que es aparentemente obvia tiene relevancia puesto que recuerda que no hay razones constitucionalmente admisibles para considerar que los niños con discapacidad carecen del derecho a recibir educación, ni para pensar que el Estado está eximido de todas o alguna de las obligaciones derivadas de los componentes que integran el derecho de acuerdo con los instrumentos internacionales y la jurisprudencia constitucional sobre la materia.

En efecto, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece que "los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas". Y más adelante dispone que: *"Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación.* (...) [y debido a ello] *3. Los Estados Parte brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad*".

En similar sentido, la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación" en relación con la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas,

emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, establece que la misma es parte integrante del servicio público educativo. Y a renglón seguido señala que:

1. Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

2. Los Gobiernos Nacional y de las entidades territoriales podrán contratar con entidades privadas los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para la atención de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, sin sujeción al artículo 8 de la Ley 60 de 1993, hasta cuando los establecimientos estatales puedan ofrecer este tipo de educación.

3. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 68 de la Constitución Política y con sujeción a los planes y programas de desarrollos nacionales y territoriales, el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

4. Igualmente fomentará programas y experiencias para la formación de docentes idóneos con este mismo fin.

5. Los Gobiernos Nacional, y de las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo, programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa a las personas con limitaciones.

Complementariamente la Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" en su artículo 11 demanda al sector educativo reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en el sentido de procurar acciones para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en todos los niveles de formación para este segmento de la población.

Así, se tiene que la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las personas en situación de discapacidad, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Finalmente, el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" establece, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1. literal B, como responsabilidades de las Secretarías de Educación, como gestoras y ejecutoras de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada las siguientes:

1. Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matricula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros

recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente sección, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes.

2. Elaborar un informe anual sobre el impacto de la estrategia implementada y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional para el análisis pertinente.
3. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional.
4. Asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos, así como a las familias de estudiantes con discapacidad auditiva sobre la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural.
5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarias los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.
6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.
7. Articular con la secretaria de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad.
8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.
9. Fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad
10. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.
11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los Plan Individual y Ajuste Razonable - PIAR en los Planes de Mejoramiento Institucional - PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
12. Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.
13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como aliados en la estrategia territorial para la atención educativa a esta población.
14. Atender las quejas, reclamos o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones, previstas en la presente sección por parte de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y las instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

15. Promover que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población con discapacidad.

Adicional a lo antes referenciado, en el artículo 2.3.3.5.2.3.2 Ibidem se indica que para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizaran la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

No siendo menos importante, se deben garantizar que se brinde el Apoyo Académico Especial a los menores de edad beneficiarios de las Leyes 1384 y 1388 del 2010 y dar cumplimiento al artículo 2.3.3.5.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015.

El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

Menores de 18 años, estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, con las siguientes características:

1. Las contempladas en el artículo 2° de la Ley 1388 del 2010:

   - A quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
   - Con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios.
   - Cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.

2. Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.
3. Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita presencia en el aula regular.
4. La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.

5. En cuanto a las características físicas de los niños, niñas y adolescentes en condición enfermedad, se evidencian algunas necesidades particulares tales como:

- El procesamiento cognitivo de algunos de los niños se ve alterado por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometidos.
- Los tiempos y las formas de atención de los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser cortos y dependientes de las fases de enfermedad en la cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos.
- Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia. Es necesario tener en cuenta que, las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de hospitalización.
- El uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación que pueden ocasionar, si se tiene en cuenta la condición de hospitalización que presenta la población. Por esta razón, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población

Adicional a lo anterior la Ley 2216 del 23 de junio de 2022; promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones educativas.

En la actualidad, el Municipio de Rionegro cuenta con QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (568) niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que requieren atención de acuerdo con la valoración emitida por el sector salud y reportada en el SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS - SIMAT, los cuales se encuentran distribuidos en DIECISIETE (17) instituciones educativas oficiales de la siguiente manera:

Etiquetas de fila	DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DEL CASTELLANO	DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	DISCAPACIDAD FÍSICA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	VISUAL - BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	VISUAL - CEGUERA	Total general
I. E. ANA GOMEZ DE SIERRA			1	12	2	12	1			28
I. E. ANTONIO DONADO CAMACHO				6	1	9	1			17
I. E. BALTAZAR SALAZAR	1		2	14	1	3	5			26
I. E. BARRO BLANCO		18	1	18		4	7	1		49
I. E. CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR			5	24	1	13	10			53
I. E. DOMINGO SAVIO			2	5	1	3	7			18
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARIA	3	8	6	46	2	24	9	1		99

I. E. GILBERTO ECHEVERRY MEJIA				7	1	4				12
I. E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA	1			4	1	1	1			8
I. E. JOSE MARIA CORDOBA				9		21	4	2		36
I. E. JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	4		1	22	2	6	9	1	1	46
I. E. LA MOSQUITA				6			2			8
I. E. SAN ANTONIO			2	16	7	7	4	1		37
I. E. SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS	1		3	9		9	7	1		30
I. E. SANTA BARBARA			3	11	5	24		3		46
I. E. TECNICO INDUSTRIAL SANTIAGO DE ARMA	1		3	15	1	8	24	3		55
Total general	**11**	**26**	**29**	**224**	**25**	**148**	**91**	**13**	**1**	**568**

Asimismo, se tiende población con trastornos del aprendizaje y del comportamiento, los cuales ascienden a 681 estudiantes distribuidos en DIECISIETE (17) instituciones educativas oficiales de la siguiente manera:

Etiquetas de fila	TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD	TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR	TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE ESCOLAR Y POR DÉFICIT DE ATENCIÓN	Total general
I. E. ANA GOMEZ DE SIERRA	20	6	5	31
I. E. ANTONIO DONADO CAMACHO	14	5	1	20
I. E. BALTAZAR SALAZAR	26	6	5	37
I. E. BARRO BLANCO	24	4	5	33
I. E. CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR	54	15	16	85
I. E. DOMINGO SAVIO	23	8	2	33
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARIA	46	12	9	67
I. E. GILBERTO ECHEVERRY MEJIA	25	5		30
I. E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA	9	3	4	16
I. E. JOSE MARIA CORDOBA	21	2	3	26
I. E. JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	53	5		58
I. E. LA MOSQUITA	16	5	5	26
I. E. SAN ANTONIO	20	4	5	29
I. E. SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS	38	9	10	57
I. E. SANTA BARBARA	34	9	10	53
I. E. TECNICO INDUSTRIAL SANTIAGO DE ARMA	74	3	3	80
Total general	**497**	**101**	**83**	**681**

La atención educativa a las personas con capacidades o talentos excepcionales se rige bajo la Constitución Política de Colombia de 1991 que establece la responsabilidad del estado para la promoción de condiciones de igualdad en favor de grupos en riesgo de ser marginados y discriminados. Además, en el Decreto Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.5.1.5.4 refiere que de los recursos del Sistema General de Participaciones que la Nación transfiere a las entidades territoriales certificadas, se asignará cada año un porcentaje de la tipología por población atendida para cofinanciar el costo del servicio de apoyo pedagógico a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales.

El municipio de Rionegro cuenta con 18 estudiantes con talentos y capacidades excepcionales distribuidos en las 16 instituciones educativas oficiales de la siguiente manera:

Etiquetas de fila	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	TALENTO EXCEPCIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO Y DEPORTE	TALENTO EXCEPCIONAL EN ARTES O EN LETRAS	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES O BÁSICAS	TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS	TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA	Total general
I. E. ANA GOMEZ DE SIERRA	1		1				2
I. E. ANTONIO DONADO CAMACHO			1				1
I. E. BALTAZAR SALAZAR			1				1
I. E. CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR	2						2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARIA	1	2	1	1			5
I. E. JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ						1	1
I. E. LA MOSQUITA				1			1
I. E. SAN ANTONIO					1		1
I. E. SANTA BARBARA	2						2
I. E. TECNICO INDUSTRIAL SANTIAGO DE ARMA	1	1					2
Total general	**7**	**3**	**4**	**2**	**1**	**1**	**18**

De acuerdo con lo anterior el municipio de Rionegro cuenta con:

- 568 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad
- 681 estudiantes con trastornos del aprendizaje y del comportamiento
- 18 estudiantes con talentos y capacidades excepcionales.

Para un total de 1267 estudiantes, lo que evidencia la necesidad de continuar avanzando en la cobertura de la población objeto del presente contrato.

Conforme a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro se encuentra Certificada desde el año 2009, es deber gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para garantizar efectivamente el derecho a la educación de la población en general, pero esencialmente de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o necesidades educativas y con talentos y capacidades excepcionales.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la obligación que les asiste a las entidades territoriales certificadas en el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad, es necesario contratar a una persona idónea que preste los servicios requeridos. Esta contratación garantizará el acompañamiento adecuado a los estudiantes con necesidades educativas especiales, promoviendo su inclusión en el sistema educativo de manera efectiva.

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
Prestación de servicios N° 086	Prestación de servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de inclusión educativa en las instituciones educativas del Municipio de Rionegro de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales incluidos".	$207.035.928	Prestación de servicios
Convenio de Asociación N° 018	Servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de inclusión en las instituciones educativas del municipio de Rionegro de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.	$799.250.893	Decreto 092 de 2017
Prestación de servicios N° 180	Servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de inclusión en las instituciones educativas del municipio de Rionegro de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales	$571.600.820	Prestación de servicios
N° Convenio de Asociación 016	Servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de inclusión en las instituciones educativas del municipio de Rionegro de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales	$1.372.063.738	Decreto 092 de 2017
N° 1120-07-011-2020 Convenio	Servicios de apoyo pedagógico para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento en las	$ 639.579.016	Decreto 092 de 2017

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
	instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.		
N° 1120-07-004-2021 Convenio	Servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.	$1.145.043.457	Decreto 092 de 2017
N° 1120-07-005-2022 Convenio	Servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el SIMAT.	$1.310.633.720	Decreto 092 de 2017
N° 1120-07-017-2022 convenio	Contrato de prestación de servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el SIMAT.	$2.370.192.131	Decreto 092 de 2017
N° 1120-06-07-023-2024 contrato	Contrato de prestación de servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el SIMAT.	$2.481.150.641	Contratación Directa

1.3 Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
EDU-019	86131901 86131902	Aunar esfuerzos para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Rionegro reportados en el SIMAT.

*El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES, Y TRASTORNOS DE APRENDIZAJE Y COMPORTAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE RIONEGRO REPORTADOS EN EL SIMAT.
2.2 Alcance del Objeto Contractual	Contratar los servicios de apoyo pedagógico especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad o necesidades educativas en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro para atender los 568 niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad, 681 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos del comportamiento y 18 con capacidades o talentos excepcionales. Mediante el desarrollo de DOCE (12) componentes: • COMPONENTE 1: Docentes de Apoyo cantidad 17 • COMPONENTE 2: Interprete de Lengua de Señas cantidad 11 • COMPONENTE 3: Modelo de lengua y Cultura Cantidad 4 • COMPONENTE 4: Profesional en pedagogía con competencias en talentos y capacidades excepcionales (1) • COMPONENTE 5: Profesional con competencias en tiflología cantidad 1 • COMPONENTE 6: Apoyo Académico Especial Cantidad 1 • COMPONENTE 7: Docente Bilingüe Para Sordos Cantidad (1) • COMPONENTE 8: Profesional de Apoyo con competencias en lengua de señas colombiana cantidad 1 • COMPONENTE 9: Docente de español como segunda lengua (2) • COMPONENTE 10: Formación y Actualización • COMPONENTE 11: Seguimiento en campo • COMPONENTE 12: coordinación general

2.3 Especificaciones Técnicas

El contratista aportará toda su capacidad y trayectoria para el cumplimiento y ejecución de cada uno de los componentes.

COMPONENTE 1

Apoyo pedagógico – Docentes de Apoyo – Cantidad:17					
Descripción	Actividad	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición
Los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño,	Apoyar la elaboración del plan individual y el ajuste razonable (PIAR), de cada uno de los estudiantes registrados en las categorías del SIMAT, de manera presencial o virtual, con los docentes de la institución educativa.	PIAR (plan individual y el ajuste razonable) Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	PIAR Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	1 PIAR por estudiante atendido	PIAR elaborado y socializado

	acompañamiento a la implementación y Seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; La sensibilización y formación de Docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.	Apoyar la elaboración del acta de acuerdo con cada uno de los estudiantes registrados en las categorías del SIMAT, de manera virtual o presencial con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.	Acta de acuerdo Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Acta de Acuerdo y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	1 acta de acuerdo por estudiante atendido	Acta de acuerdo elaborada y socializada

		Hacer como mínimo dos (2) seguimientos mensuales a cada uno de los estudiantes registrados en las categorías del SIMAT, de manera virtual o presencial, en el desarrollo y aprendizaje de lo establecido en su sistema institucional de evaluación, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.	Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Seguimiento y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Dos (2) registros mensuales por estudiante atendido	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado
		Establecer como mínimo dos (2) orientaciones o asesorías mensuales de manera virtual o presencial, a las familias o acudientes	Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Asesoría Asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretarí	Dos (2) registros mensuales por familia atendida	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado

		del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.		a de Educació n		
		Realizar como mínimo dos (2) orientaciones o asesorías de manera virtual o presencial, a cada docente, en los enfoques de educación inclusiva.	Registro de asistencia Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Asesoría Asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Dos (2) registros mensuales por docente atendido	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado
		Realizar el informe anual de competencias o de proceso pedagógico, para cada estudiante en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico	Informe anual de competencias o de proceso pedagógico Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Informe anual de competencias y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	1 informe anual de competencias por estudiantes atendido	Informe anual de competencias elaborado y socializado

		para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.				
		Actualizar la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el	Historia escolar Acta de entrega	Historia Escolar	1 historia escolar por estudiante	Historia escolar actualizada

	tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.				
	Crear material didáctico que contribuya a la disminución o eliminación de barreras del contexto, de acuerdo con las particularidades de cada establecimiento educativo.	Material didáctico	Piezas o diseños generados en el mes	mensual	Uno mensual

COMPONENTE DOS (2)

Apoyo pedagógico – Interprete de Lengua de Señas Colombiana – Cantidad: 11					
Descripción	Actividad	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición
El intérprete de lengua de señas facilita la comunicación entre personas sordas y personas oyentes, tanto de forma individual como colectivamente, atendiendo en todo momento a un Código deontológico en la realización de su trabajo.	Prestar el servicio de interpretación de manera virtual o presencial en diferentes situaciones escolares dentro y fuera del aula en las interacciones comunicativas de los sordos con maestros, estudiantes oyentes, padres	Registro de asistencia Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación (Programa discapacidad de talentos)	Seguimiento Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación certificado por Rector	56 Mensuales en promedio	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado Certificado por Rector

	de familia, orientador, director, coordinador, Conferencistas, secretarios, bibliotecólogo, entre otros. Entre las situaciones en las cuales se interpreta se encuentran: clases en las diferentes áreas académicas, orientación Psicológica; actos culturales; reuniones de consejo académico, directivo, estudiantil, padres de familia; prácticas universitarias; trámites administrativos (secretaría, coordinación); actividades extracurriculares, evaluaciones orales y citaciones.				

COMPONENTE TRES (3)

Apoyo Pedagógico – Modelo de lengua y cultura – Cantidad: 4					
Descripción	Actividades	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición

	Es la persona que transmite la identidad y la lengua de señas por medio de interacciones comunicativas facilitando de esta forma los procesos naturales de adquisición y desarrollo lingüístico de los educandos sordos.	Realizar como mínimo un taller mensual de manera virtual o presencial, en la Lengua de Señas Colombianas LSC en ambientes de interacción con los padres y profesores oyentes, en coherencia con la propuesta educativa.	Registro fotográfico Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Seguimiento, registro fotográfico Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Un (1) taller mensual por familia atendida	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado
		Realizar como mínimo tres (3) actividades mensuales en la adquisición y uso social de la Lengua de Señas Colombianas LSC de los estudiantes sordos. De manera virtual o presencial.	Seguimiento, registro fotográfico Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Seguimiento, registro fotográfico Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Tres (3) talleres mensuales por familia atendida	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado

COMPONENTE CUATRO (4)

Profesional en pedagogía con competencias en talentos y capacidades excepcionales (1)					
Descripción	Actividades	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición

	Profesional que garantiza el proceso de evaluación y seguimiento en la lógica de la educación inclusiva, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la diferencia, de los estudiantes.	Identificar, evaluar y realizar como mínimo dos (2) seguimientos al mes a los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, de manera virtual o presencial.	1 PIF (Plan individual de formación)	1 portafolio	1 por cada estudiante	1 PIF y 1 portafolio elaborado y socializado
		Establecer como mínimo dos (2) orientaciones o asesorías mensuales de manera virtual o presencial, a las familias o acudientes del estudiante con talentos y capacidades excepcionales	Asesoría Asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Dos (2) registros mensuales por familia atendida	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado
		Evaluar y realizar como mínimo dos (2) seguimientos al mes a los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, de manera virtual o presencial	Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Evaluación Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	1 evaluación Dos (2) registros mensuales por estudiante atendido	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado

COMPONENTE CINCO (5)

Apoyo pedagógico – Profesional con competencias en tiflología – Cantidad: 1					
Descripción	Actividades	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición

	Profesional con competencias en Tiflología, que apoya el trabajo de habilitación y rehabilitación con personas ciegas o con baja visión, así como su inclusión educativa, social y laboral.	Realizar como mínimo dos (2) asesorías y orientaciones mensuales de manera virtual o presencial a cada docente, en estrategias, recursos, herramientas y áreas tiflológicas que faciliten la participación y la garantía del derecho a la educación de los estudiantes ciegos y baja visión	Registro de Asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Seguimiento Registro de Asistencia Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Dos (2) asesorías mensuales por docente atendido	Plataforma o aplicativo designado por la secretaría de educación actualizado
		Realizar como mínimo dos (2) asesorías y orientaciones mensuales de manera virtual o presencial a las familias en estrategias, recursos, herramientas y áreas tiflológicas que faciliten la participación y la garantía del derecho a la educación	Registro de asistencia y registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Seguimiento Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Dos (2) asesorías mensuales por familia atendido	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado

	de los estudiantes ciegos y baja visión				
	Realizar como mínimo dos (2) apoyos mensuales a los estudiantes ciegos y de baja visión en la enseñanza y/o fortalecimiento de las áreas tiflológicas que lo requieran.	Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Seguimiento Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Dos (2) asesorías mensuales por estudiante atendido	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado
	Apoyar la evaluación pedagógica, la elaboración del PIAR y el informe anual de competencias o procesos pedagógicos a cada estudiante con baja visión y ciegos. De manera virtual o presencial.	Seguimiento Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	PIAR, informe anual de competencias y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	1 PIAR, informe anual de competencias por estudiante atendido	PIAR elaborado y socializado

COMPONENTE SEXTO (6)

Apoyo Pedagógico – Apoyo Académico Especial – Cantidad: 1					
Descripción	Actividades	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición

	Es una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.	Realizar dos apoyos pedagógicos por estudiante, con el fin de que puedan superar las situaciones o dificultades que se presenten en la prestación del servicio.	Registro de asistencia y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Seguimiento y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación Asistencia	Dos (2) registros mensuales por estudiante atendido	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado

COMPONENTE SÉPTIMO (7)

Apoyo Pedagógico – Docente bilingüe para sordos – Cantidad: 1					
Descripción	Actividades	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición

Es un profesional sordo u oyente, con formación en el campo de la educación y la pedagogía, con pleno dominio de la Lengua de Señas Colombianas LSC y Conocimiento de las características lingüísticas y culturales de la diversidad de estudiantes sordos.	Realizar diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de los procesos de aprendizaje de estudiantes sordos de secundaria, media, CLEI para apoyar el alcance de las competencias del área de matemáticas	Registro de asistencia Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Seguimiento y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación Asistencia	Registros mensuales por estudiante atendido	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación actualizado
	Realizar un diagnóstico de los procesos de aprendizaje de los estudiantes sordos de la IENSM				
	Fortalecer la participación de las familias con los procesos institucionales				

COMPONENTE OCTAVO (8)

Docente de Apoyo pedagógico con competencias en lengua de señas colombiana – Cantidad: 1					
Descripción	Actividades	Productos	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición
Apoyar la elaboración de Apoyos y ajustes razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de	Apoyar la elaboración del plan individual y el ajuste razonable PIAR, de cada uno de los estudiantes sordos registrados en las categorías del SIMAT.	Informe	Informe de actividades	1 informe mensual	Informe elaborado y actualizado

	mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población en la IE Barro Blanco.	Apoyar la elaboración del acta de acuerdo de cada uno de los estudiantes sordos registrados en el SIMAT, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo.	Registros de asistencias Actas Seguimientos Cronogramas	Registros de asistencias Actas Seguimiento Cronograma	A necesidad	A necesidad
		Hacer como mínimo (2) seguimientos mensuales a cada uno de los estudiantes sordos registrados en el SIMAT	Acta y Registros de asistencia	Acta y Registros de asistencia	Dos (2) actas mensuales	Actas elaboradas
		Establecer como mínimo dos (2) orientaciones o asesorías mensuales de manera virtual o presencial, a las familias o acudientes del estudiante sordo, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.	Acta y Registros de asistencia	Acta y Registros de asistencia	Dos (2) actas mensuales	Actas elaboradas
		Realizar como mínimo dos (2) orientaciones o asesorías de manera virtual o presencial, a				

		cada docente, en los enfoques de educación inclusiva.				
		Realizar el informe anual de competencias o de proceso pedagógico, para cada estudiante en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica media.				

COMPONENTE NOVENO (9)

Docente de español como segunda lengua – Cantidad: 2					
Descripción	Actividades	Productos	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición
Profesional que fortalece los procesos, competencias y habilidades de escritura y lectura del español como	Realizar un diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de la asignatura del español como segunda lengua en	Registro de asistencia Registro en Plataforma o	Seguimiento y Registro en Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría	Registros mensuales por estudiante atendido	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación

segunda lengua de estudiantes sordos de primaria, secundaria y media.	primaria, secundaria y media. Actualizar el plan de estudios del área de español como segunda lengua en primaria, secundaria y media acorde los lineamientos dados desde el Instituto Nacional Para Sordos (INSOR) Trabajar las competencias y habilidades de escritura y lectura del español como segunda lengua a estudiantes sordos de primaria, secundaria y media.	aplicativo designado por la Secretaría de Educación	de Educación Asistencia			actualizado

COMPONENTE DÉCIMO (10)

Formación y Actualización					
Descripción	Actividades	Productos	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición
Actualizar y formar a la comunidad educativa en procesos de inclusión y la equidad, con el fin de contribuir a la eliminación de todas las	Realizar un foro de inclusión y Equidad que lleve a la pertinencia de comprender las dinámicas emergentes que hoy nos acontecen a la sociedad.	Foro	1 foro	1 foro con asistencia mínima de 100 asistentes	Memorias del evento, lista de asistencia y registro fotográfico

	formas de exclusión y marginación, las disparidades y las desigualdades en el acceso, la participación y los resultados de aprendizaje.	Configuración de un banco de formación y capacitación para la atención educativa y acompañamiento pedagógico de acuerdo con las condiciones de discapacidad que pueden ser emocionales, cognitivas, del desarrollo, sensoriales.	Documento o Presentación Asistencia	Documento o Presentación Asistencia	Un (1) actualización para las 16 instituciones educativas	Documento inclusivo para discapacidades
		Realizar (1) una actualización practica dirigida a docentes en plan individual de ajustes razonables	Documento o Presentación Asistencia	Documento Presentación Asistencia	Un (1) actualización	Documento y Presentación
		Talleres formativos para establecimientos educativos	10 talleres	Taller	10	Documento que contenga evidencias fotográficas y temas abordados y listado de asistencia
		Realización de feria de inclusión donde se premie y exalte niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el	Feria	1 feria	1 evento de Premiación por cada categorización en cada institución educativa	Documento con evidencia fotográfica, lista de asistencia y reconocimiento

	comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el SIMAT.				

COMPONENTE ONCE (11)

Seguimiento en campo 1					
Descripción	Actividades	Productos	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición
Se debe asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, metas y resultados, así como también las obligaciones contractuales ante el Municipio de Rionegro Secretaría de Educación.	Elaborar Un (1) informe mensual de actividades y productos para adjuntarlo a la cuenta de cobro.	Informe	informe de actividades	1 informe mensual	informe elaborado y actualizado
Acompañamiento a las I.E y seguimiento en campo para conocer el proceso de prestación del servicio	Recoger las evidencias de las actividades.	Informe por profesional	Informe por profesional.	A la necesidad	A la necesidad
	Realizar dos (2) reuniones mensuales de seguimiento técnico con la supervisión del contrato.	Acta	Acta	Dos (2) actas mensuales	Actas elaboradas
	Realizar (2) dos informes consolidados de seguimiento	Documentos de proceso y de resultado	Documentos de proceso y de resultado	Un (1) informe semestral	Documento

COMPONENTE 12

Honorarios – coordinación general					
Descripción	Actividades	Productos	Unidad de Medida	Cantidad	Criterio de medición
Alistamiento y seguimiento administrativo de los componentes del contrato.	Verificación de hojas de vida	Hojas de vida	Hojas de vida	A necesidad	A necesidad
	Planeación y diseño de cronograma de cada una de las actividades del contrato.	Cronograma de actividades	Cronograma de actividades	un (1) Cronograma de actividades	Documento
	Informe caracterización de la población objeto	Caracterización de población	Caracterización de población	Un (1) informe de caracterización	Documento
	Reconocimiento de la Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	(1) Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación	Plataforma o aplicativo designado por la Secretaría de Educación

NOTA 1: El contratista deberá garantizar que el personal antes mencionado esté vinculado mediante contrato laboral.

NOTA 2: El municipio de Rionegro requiere siete profesionales adicionales con respecto al convenio del año anterior por las siguientes consideraciones:

- Se requiere un intérprete con el fin de mejorar la atención y prestación del servicio educativo a la población sorda que tiene el municipio, focalizada en la institución educativa Barro Blanco, ya que para el año 2025 los niños del aula multigradual pasan al grado sexto y requieren el servicio de interpretación.
- 4 docentes de apoyo pedagógico, durante el año 2024 se pensionó el docente de apoyo vinculado de la IE Josefina Muñoz González lo que generó que dos instituciones compartan un docente y esto ha generado atención incompleta en ambas instituciones lo que ha afectado la calidad de los servicios prestados, además para la vigencia 2025 inicia una nueva institución educativa lo que hace necesario el ingreso de un nuevo docente de apoyo y el ultimo seria para itinerar en las 2 instituciones con mayor número de población.

	• Un docente bilingüe para sordos, en la institución Normal Superior de María se requiere docente bilingüe para sordos con competencia en el área de matemáticas para el CLEI ya que es un área en la que los estudiantes están presentando bajo rendimiento por no ser clara su enseñanza. • Un docente de español como segunda lengua, en la institución educativa barro blanco no se cuenta con este perfil y allí está la mayor focalización de población sorda.
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86	13	20	00	Servicios de educación y capacitación en administración
86	13	19	04	Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas.
86	13	19	00	Escuelas para gente con discapacidades
86	13	19	01	Servicios de escolarización primaria para personas discapacitadas
86	13	19	02	Servicios de escolarización secundaria para personas discapacitadas

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro – WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S

2.7. Tipo de contrato a celebrar:

Contratación directa - prestación de servicios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	

	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	

Justificación:

Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará conforme a la ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4. Literal H "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...;" y el decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 que reza:

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los contratos de prestación de servicios profesionales están determinados por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados; así lo ha manifestado el Consejo de Estado que en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) indicó:

> "(...)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en los relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (...)"

La Secretaría de Educación del MUNICIPIO DE RIONEGRO requiere una persona jurídica que cuente con respaldo institucional, expresado en capacidad técnica y operativa, además de una reconocida trayectoria que avale su idoneidad para ejecutar las diferentes actividades que se tiene proyectadas; deberá tener experiencia en atención y promoción de los derechos de la población en

situación de discapacidad, cuidadores y familias, además, los servicios en actividades administrativas de apoyo pedagógico a las personas en condición de discapacidad y con capacidades con talentos excepcionales.

Para el caso concreto WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S, en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de Aburra Sur, certifica que es una persona jurídica, con domicilio en la Carrera 43 A N° 27 A Sur 86 OF 261 municipio de envigado Antioquia, constituida mediante documento privado del 16 de julio de 2008 e inscrita en Cámara de Comercio de Aburra el 17 de julio de 2008; por ende cuenta con más de 15 años de experiencia. Además, su objeto social contempla de manera específica la *"prestación de servicios profesionales para la atención y promoción de los derechos de la población en situación de discapacidad, cuidadores y familias, además, los servicios en actividades administrativas de apoyo pedagógico a las personas en condición de discapacidad y con capacidades con talentos excepcionales, también la capacitación a las instituciones educativas (docentes, directivos, padres de familia, y estudiantes) en el sistema de responsabilidad penal, programación y ejecución de actividades artísticas, culturales y deportivas.*

Asimismo, se observa en su objeto social actividades de promoción y prevención a través de unidades móviles dotadas para población en condición discapacidad; creación y ejecución de estrategias bajo los lineamientos del modelo de acción integral territorial "MAITE", buscando orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio nacional para responder a las prioridades de salud pública de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del sistema, bajo los liderazgos empresariales, prestando así, asesorías en todo lo relacionado con la salud pública, como: Aseguramiento, prestación de servicios, talento humano, financiación, enfoques diferenciales, articulación intersectorial y gobernanza. Aplicación de los instrumentos de salud pública, como la vigilancia epidemiológica, para así registrar sistemáticamente la ocurrencia de enfermedades y sus determinantes en áreas geográficas determinadas, con la finalidad de conocer la frecuencia y la tendencia, así como llevar acciones sanitarias para el control o eliminación de las mismas y la elaboración, análisis y aplicación de manual para uso en la atención primaria de detección de consumo de alcohol, tabaco y consumo problemático de sustancias (ASSIST).

Igualmente, en desarrollo de su objeto social, podrá:

> *(...) K Desarrollo de programas de formación de docentes en el enfoque de inclusión.*
> *L. Programas de apoyo pedagógico y prácticas educativas inclusivas.*

Por lo anteriormente expuesto, es claro que la WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S, es una entidad idónea para la ejecución del objeto contractual propuesto y todas las actividades que darán sentido al mismo, ahora bien, con el fin de fortalecer tal idoneidad y determinar si cuenta con la experiencia necesaria para la adecuada ejecución del contrato, se verificó que dicha entidad cuenta con amplia experiencia en la ejecución de los contratos relacionados con el objeto contractual requerido, tal como se indica en el acápite siguiente.

La entidad contratista ha celebrado anteriormente los siguientes contratos:

- CONTRATO No: SE-CD-049-2024
  OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la secretaria de educación y a las instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí, con la realización de actividades orientadas al fortalecimiento de la educación inclusiva
  FECHA DE INICIO: 26/01/2024
  FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2024
  VALOR: 1.522.257.425,0
  CONTRATANTE: Municipio de Itagüí

- CONTRATO No: SE-CD-077- 2023
  OBJETO: prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y soporte a la secretaria de educación en la realización de actividades, orientadas a los estudiantes en condición de discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en las 24 instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí
  FECHA DE INICIO: 2/02/2023
  FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2023
  VALOR: 987.841.587,0
  CONTRATANTE: Municipio de Itagüí

- CONTRATO No: SF-CD-087- 2023
  OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, cuidadores y familia del municipio de Itagüí
  FECHA DE INICIO: 1/02/2023
  FECHA DE TERMINACIÓN: 22/12/2023
  VALOR: 1.085.761.745,0
  CONTRATANTE: Municipio de Itagüí

- CONTRATO No: SE-063-2022
  OBJETO: Prestación de servicios profesionales para soportar y acompañar a la Secretaría de Educación en la realización de actividades, orientadas a los estudiantes en condición de discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en las 24 instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí.
  FECHA DE INICIO: 17/01/2022
  FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2022
  VALOR: 894.243.220,0
  CONTRATANTE: Municipio de Itagüí

- CONTRATO No: SAB-01-2084- 21
  OBJETO: Prestación de servicios profesionales para potenciar y fortalecer la atención a los estudiantes con discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales en beneficio de la comunidad educativa del municipio de Sabaneta.
  FECHA DE INICIO: 24/09/2021
  FECHA DE TERMINACIÓN: 24/12/2021
  VALOR: 339.470.320,0
  CONTRATANTE: Municipio de Sabaneta

Adicional a lo anterior, WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S cuenta con la siguiente experiencia especifica inscrita en su Registro Único de proponentes en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

```
*** EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR          :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA          :WPR GESTION EN SALUD S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE          :MUNICIPIO DE SABANETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV       :828,74

 SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES


*** EXPERIENCIA No.42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR          :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA          :WPR GESTION EN SALUD S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE          :MUNICIPIO DE SABANETA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV       :373,64

 SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
```

```
*** EXPERIENCIA No.44 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR          :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA          :WPR GESTION EN SALUD S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE          :MUNICIPIO DE ITAGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV       :711

 SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER
 86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
 86 13 17 00 : CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, BUQUES Y AERONAVES
 86 13 18 00 : EDUCACIÓN MILITAR
 86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
 86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACIÓN
 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA


*** EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR         :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA         :WPR GESTION EN SALUD S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE         :MUNICIPIO DE ITAGUI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV      :181,14

 SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
```

86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES

Una vez establecido que la empresa cuenta idoneidad y experiencia basta y suficiente, resulta importante resaltar que; aunado a ello, cuenta con una buena y sana capacidad financiera para el desarrollo del objeto contractual.

En virtud de todas las consideraciones expuestas, queda suficientemente establecida la idoneidad y experiencia de WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S; quien no solo se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, sino que cuenta con un objeto social y un conocimiento especializado en la gestión y en las actividades que se pretenden desarrollar y tiene amplia experiencia en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto contractual; proporcionando, aportando y reforzando la gestión administrativa y su funcionamiento con conocimientos especializados y competencias y habilidades cualificadas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna y garantizando el acceso a la educación desde el calendario escolar.

El municipio de Rionegro con el fin de garantizar la efectividad de los principios rectores de la contratación pública, ha realizado la selección del contratista para atender la población objeto del presente estudio mediante Decreto 092 de 2017, lo que ha generado atrasos en la prestación del servicio, dado que en reiteradas ocasiones se ha declarado desierta dicha convocatoria, lo que ha imposibilitado lograr la continua y eficiente prestación del servicio y efectividad de los derechos de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.

En este orden de ideas, con WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S se garantiza la prestación del servicio sin ninguna interrupción debido a que por contar con la idoneidad antes mencionada se puede realizar contratación directa, lo que implica que el proceso sea simplificado, corto, ágil y expedito, garantizando que los estudiantes con necesidades educativas tengan acceso a la educación sin ninguna interrupción.

Por otra parte, es importante señalar que WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S en su objeto social cuenta con actividades de promoción y prevención a través de unidades móviles dotadas para población en condición discapacidad; creación y ejecución de estrategias bajo los lineamientos del modelo de acción integral territorial "MAITE", buscando orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio nacional para responder a las prioridades de salud pública de la

población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del sistema, bajo los liderazgos empresariales, prestando así, asesorías en todo lo relacionado con la salud pública, como: Aseguramiento, prestación de servicios, talento humano, financiación, enfoques diferenciales, articulación intersectorial y gobernanza. Aplicación de los instrumentos de salud pública, como la vigilancia epidemiológica, para así registrar sistemáticamente la ocurrencia de enfermedades y sus determinantes en áreas geográficas determinadas, con la finalidad de conocer la frecuencia y la tendencia, así como llevar acciones sanitarias para el control o eliminación de las mismas y la elaboración, análisis y aplicación de manual para uso en la atención primaria de detección de consumo de alcohol, tabaco y consumo problemático de sustancias (ASSIST), el cual guarda estrecha relación con las necesidades que requiere satisfacer la secretaría de Educación del municipio de Rionegro.

Además de las actividades arriba indicadas, WPR GESTIÓN EN SALUD S.A.S es una empresa especializada en la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, contemplando específicamente en su objeto social la "*prestación de servicios profesionales para la atención y promoción de los derechos de la población en situación de discapacidad, cuidadores y familias, además, los servicios en actividades administrativas de apoyo pedagógico a las personas en condición de discapacidad y con capacidades con talentos excepcionales;* y, adicionalmente cuenta con una amplia experiencia que incluye cuando menos SEIS (6) contratos en los últimos cuatro años con idéntico objeto al señalado en este proceso y que sumados ascienden a más de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de TRES MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.082.972.166) IVA INCLUIDO, discriminados así:

ÍTEM	COMPONENTES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL 10,5 MESES
1	Docente de apoyo	17	$ 5.156.870	$ 87.666.790	$ 920.501.295
2	Interprete de lengua y señas	11	$ 3.839.942	$ 42.239.362	$ 443.513.301
3	Modelo de lengua y cultura	4	$ 3.839.942	$ 15.359.768	$ 161.277.564
4	Profesional en Pedagogía con competencias en Talentos y capacidades excepcionales	1	$ 5.156.870	$ 5.156.870	$ 54.147.135
5	Profesional en pedagogía con competencias en tiflología	1	$ 5.156.870	$ 5.156.870	$ 54.147.135
6	Profesional en Pedagogía con competencias en el Apoyo Académico Especial	1	$ 5.156.870	$ 5.156.870	$ 54.147.135
7	Docente Bilingüe Para Sordos	1	$ 5.156.870	$ 5.156.870	$ 54.147.135
8	Docente de Apoyo con Competencias en Lengua de Señas Colombiana	1	$ 5.156.870	$ 5.156.870	$ 54.147.135

9	Docente de Español como Segunda Lengua	2	$ 5.156.870	$ 10.313.740	$ 108.294.270
10	Formación y actualización	GLOBAL			$ 276.845.409,56
11	Seguimiento en campo	GLOBAL			$ 127.681.977,49
12	Coordinación general	GLOBAL			$ 281.883.420,55
SUBTOTAL					$ 2.590.732.913
IVA 19%					$ 492.239.253
TOTAL					$ 3.082.972.166

NOTA 1: Los componentes de formación y actualización, coordinación general y seguimiento en campo son valores globales que comprenden las actividades detalladas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: El Municipio de Rionegro fija como asignación básica mínima mensual para los profesionales la siguiente:

- Profesionales: $3.179.720
- Intérpretes y modelos lingüísticos: $2.367.704

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa Pro - deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$ 3.082.972.166	63	08 de enero de 2025

4.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente proceso será de DIEZ (10) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista de manera mensual de acuerdo con el cumplimiento parcial de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento de los componentes, objetivos y actividades establecidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación en informe de supervisión

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión, salud y riesgos profesionales, así como los propios del S.E.N.A., I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El contratista se obliga a informar a la Entidad Territorial, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe el municipio.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades y suministros que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus

obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.
13. Realizar el registro y actualización de la información de su hoja de vida, declaración de bienes y rentas y demás datos solicitados a través de la plataforma SIGEP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar en medio digital las hojas de vida del personal que realizará las actividades en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Rionegro.
2. Tener personal disponible debidamente capacitado e instruido, para reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o por cualquier otra circunstancia no se presente a ejecutar las actividades, tales como licencia de maternidad, incapacidades por riesgos laborales, calamidad doméstica, entre otros.
3. El contratista se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo.
4. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este.
5. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.
6. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
7. Aportar Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades al momento de iniciar la ejecución del objeto del contrato.
8. Entregar los informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

9. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en el desarrollo de los diferentes procesos y someterlos a consideración del supervisor.
10. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR)
11. Apoyar la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) de cada uno de los estudiantes reportados en el SIMAT
12. Apoyar la elaboración de las actas de acuerdo de cada uno de los estudiantes registrados en las categorías del SIMAT de las cuales el docente quedará con copia para el seguimiento
13. Hacer seguimientos mensuales a cada uno de los estudiantes registrados en las categorías del SIMAT en su sistema de evaluación, en compañía de los docentes de aula y directivos docentes
14. Realizar como mínimo dos orientaciones o asesorías a las familias o acudientes de los estudiantes registrados en las categorías del SIMAT para fortalecer su proceso de educación inclusiva
15. Realizar el informe anual de competencias o de proceso pedagógico de cada estudiante con Plan Individual de Ajuste Razonables (PIAR)
16. Actualizar la historia escolar para cada estudiante registrado en las categorías del SIMAT donde se incluyan todas las evidencias (sector salud, los PIAR, informes de seguimiento, actas de acuerdo, avances en el tratamiento médico o terapéutico) o cualquier información que se considere relevante.
17. Prestar el servicio de interpretación en diferentes situaciones escolares dentro y fuera del aula en todas las interacciones comunicativas de los sordos con maestros, estudiantes oyentes, docentes, etc.
18. Realizar como mínimo un taller mensual en la lengua de señas colombiana con padres y docentes oyentes
19. Realizar como mínimo tres actividades mensuales en la adquisición y uso de la lengua de señas colombiana de los estudiantes sordos
20. Realizar identificación de los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales y diseñar y guiar la implementación del PIF (Plan individual de formación)
21. Acompañar a los establecimientos educativos y a los estudiantes con los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar.
22. Realizar como mínimo dos orientaciones o asesorías a cada docente y a las familias y acudientes en estrategias, recursos, herramientas y áreas tiflológicas que faciliten la participación y la garantía de derecho a la educación de ellos estudiantes ciegos y baja visión
23. Realizar dos apoyos mensuales como mínimo a los estudiantes ciegos o de baja visión en la enseñanza y fortalecimiento de las áreas tiflológicas que lo requieran.
24. Acompañar la evaluación pedagógica, la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) de cada uno de los estudiantes ciegos o con baja visión
25. Realizar como mínimo dos apoyos pedagógicos por cada estudiante en situación de enfermedad, incapacidad o convalecencia con el fin de superar las situaciones y garantizar así la continuidad y el ingreso nuevamente al sistema educativo.
26. Acompañar la continuidad en el sistema educativo de los estudiantes menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la

enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

27. Realizar diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de los procesos de aprendizaje de estudiantes sordos de secundaria, media, CLEI para apoyar el alcance de las competencias del área de matemáticas.
28. Realizar diagnóstico de los procesos de aprendizaje de los estudiantes del ciclo I del aula bilingüe bicultural de la I.E Barro blanco para planear ejecutar y evaluar procesos de aprendizaje académicos.
29. Fortalecer la participación de las familias con los procesos institucionales
30. Apoyar la elaboración del PIAR de cada uno de los estudiantes sordos registrados en el SIMAT
31. Apoyar la elaboración del acta de acuerdo de cada uno de los estudiantes sordos registrados en el SIMAT
32. Hacer como mínimo dos seguimientos mensuales a cada uno de los estudiantes sordos registrados en el SIMAT
33. Establecer como mínimos dos orientación o asesorías a familias y acudientes de los estudiantes sordos para fortalecer el proceso de educación inclusiva
34. Realizar un foro que incorpore temáticas educativas, de inclusión y de equidad como mínimo para 100 personas que permita comprender las dinámicas emergentes, este debe incluir los aspectos logísticos, técnicos, planeación, ejecución y evaluación.
35. Configurar un banco de formación y capacitación para la atención educativa y acompañamiento pedagógico de acuerdo con las condiciones de discapacidad (emocional, cognitiva y del desarrollo sensorial)
36. Realizar una actualización práctica dirigida a docentes en plan individual de ajustes razonables (PIAR)
37. Realizar talleres formativos para establecimientos educativos.
38. Realizar la feria de la inclusión donde se premie y exalte niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el SIMAT.
39. Verificar que las actividades para la ejecución del convenio sean las establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contratado
40. Usar la imagen institucional de EL MUNICIPIO en piezas publicitarias, papelería, formatos y aquello inherente a la ejecución del contrato, conforme lo determine la Subsecretaría de Comunicaciones del Municipio de Rionegro.
41. Elaborar un informe mensual de actividades y productos para adjuntarlos en la cuenta de cobro
42. Recoger las evidencias de las actividades
43. Realizar dos reuniones mensuales de seguimiento con la supervisión del contrato
44. Realizar un informe consolidado de seguimiento cada seis meses.
45. Permitir la realización de auditorías y visitas de seguimiento periódicas por parte de la supervisión o un tercero autorizado, facilitando el acceso a la documentación e información relevante para verificar el cumplimiento del contrato.
46. Implementar un sistema de monitoreo mensual para documentar avances, obstáculos y acciones correctivas, mediante la entrega de informes a la supervisión según los plazos y formato establecidos.
47. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad

industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

48. Contar con capacidad financiera suficiente para el pago oportuno de los profesionales contratados por el conveniente para la ejecución del objeto contractual, independientemente del pago realizado por el municipio de Rionegro.
49. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Educación, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contratista este activo en la ARL antes de la firma del acta de inicio.
2. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
13. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA [ ] NO APLICA [X]

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		X
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo presente que la modalidad de selección del contratista es a través de la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con lo dispuesto en el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previamente se verificó la idoneidad del futuro contratista para satisfacer la necesidad

que requiere la Secretaría de Educación con la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva.

Tal como está establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto dejará constancia por escrito acerca de la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA del CONTRATISTA para satisfacer la necesidad de fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el SIMAT; con la que se demostrará su capacidad de ejecución contractual y justifica, además, que no haya sido necesario que la Entidad Estatal obtuviera previamente varias ofertas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Ver Anexo 8- MATRIZ DE RIESGO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	X		Por el CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución contractual y TRES (3) años más, contados a partir de la terminación.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO
1. Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES, Y TRASTORNOS DE APRENDIZAJE Y COMPORTAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE RIONEGRO REPORTADOS EN EL SIMAT.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente proceso será de DIEZ (10) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
3. Modalidad de Selección:	Contratación directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
4. Valor estimado:	El valor total estimado corresponde a la suma de TRES MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.082.972.166) IVA INCLUIDO
5. Forma de Pago:	El Municipio pagará al contratista de manera mensual de acuerdo con el cumplimiento parcial de las actividades y la verificación de los resultados esperados en cumplimiento de los componentes, objetivos y actividades establecidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación en informe de supervisión
6. Interventoría:	SI ____ NO__X__

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal No. 151 del 29 de enero 2021, por; MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ Secretaria de Educación como Componente Técnico; LAURA EMILSE MARULANDA

TOBÓN, Secretaria de Hacienda como componente Financiero y MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA, Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual, como componente jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N° 02 Fecha: 13 de enero de 2025

MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA
Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual

Revisado por:	
Cristian Aguirre Baena / Subsecretario de Planeación Educativa	
Sindy Paola Roldán Aguirre – Profesional Universitaria / Subsecretaría de Planeación Educativa	
Ángela María Carmona Yepes / Profesional Universitario - Subsecretaría de Planeación y supervisión contractual	
Alex Mauricio Sepúlveda Marín / Profesional Especializado - Subsecretaría de Planeación y supervisión contractual	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA**	**Código:** FRCACP14 **Versión:** 0 **Página** 1 de 2

Objeto contractual: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS EXCEPCIONALES, Y TRASTORNOS DE APRENDIZAJE Y COMPORTAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE RIONEGRO REPORTADOS EN EL SIMAT.

Causal: CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta	X		
4	Cédula de Representante Legal	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal	X		
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente	X		
7	Certificado de existencia y representación legal vigente	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales)	X		
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	RUT	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cédula del Contador	X		
15	Tarjeta profesional del Contador	X		
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
17	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
20	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
21	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		
22	Hoja de vida de la función pública (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
23	Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
24	Declaración de bienes y rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
25	Certificado de TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 02 Fecha: 13 de enero de 2025

MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación